


	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MMAC-AA-MA-P01
	<b>PROCEDIMIENTO CONTROL Y SEGUIMIENTO</b> <b>A LAS ACTIVIDADES MINERAS</b>	VERSION: 1
		Fecha Aprobación: 11/04/2023



## PROCEDIMIENTO

### CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES MINERAS


	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MMAC-AA-MA-P01
	<b>PROCEDIMIENTO CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES MINERAS</b>	VERSION: 1
		Fecha Aprobación: 11/04/2023

### CUADRO DE CONTROL

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FUNDACION PACIFICO ATLANTICO	Funcionario Responsable Enlace	Subsecretario de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Agropecuario  ANDRÉS SANTIAGO VALENCIA HINCAPIÉ Representante Alta Dirección

### CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	ORIGEN DE LOS CAMBIOS	FECHA DE REGISTRO			NOMBRE DEL FUNCIONARIO
		DIA	M ES	AÑO	
1	Creación del Procedimiento	11	04	2023	FUNDACION PACIFICO ATLANTICO

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MMAC-AA-MA-P01
	<b>PROCEDIMIENTO CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES MINERAS</b>	VERSION: 1
		Fecha Aprobación: 11/04/2023

## 1. OBJETIVO

Realizar seguimiento y control a las actividades mineras del municipio mediante la certificación de la minería de subsistencia y las actividades industrializadas en el municipio de Cartago Valle.

## 2. ALCANCE

Inicia con la identificación cartográfica de las áreas susceptibles de minería en el municipio, el control y vigilancia de las actividades industrializadas, hasta la certificación de la minería de subsistencia en Cartago Valle del Cauca.


## 3. MARCO LEGAL

**Constitución Política de Colombia, Artículo 58:** Declarase de utilidad pública e interés social la industria minera en todas sus ramas y fases. Por tanto, podrán decretarse a su favor, a solicitud de parte interesada y por los procedimientos establecidos en el Código de minas, las expropiaciones de la propiedad de los bienes inmuebles y demás derechos constituidos sobre los mismos, que sean necesarios para su ejercicio y eficiente desarrollo.

**Constitución Política de Colombia, Artículo 80:** El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

**Constitución Política de Colombia, Artículo 332:** El Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes.

**Ley 685 de 2001** "Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones"

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MMAC-AA-MA-P01
	<b>PROCEDIMIENTO CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES MINERAS</b>	VERSION: 1
		Fecha Aprobación: 11/04/2023

**Ley 1753 de 2015** “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "todos por un nuevo país”

**Artículo 21:** “se clasificaron las actividades mineras, en minería de subsistencia, pequeña, mediana y grande, facultando al Gobierno Nacional para definirla y establecer sus requisitos”

**Ley 1955 de 2019** “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 pacto por Colombia, pacto por la equidad”


**Artículo 327. Minería De Subsistencia:** Los mineros de subsistencia, definidos por el Gobierno nacional, sólo requerirán para el desarrollo de su actividad la inscripción personal y gratuita ante la alcaldía del municipio donde realizan la actividad y de efectuarse en terrenos de propiedad privada deberá obtener la autorización del propietario. La alcaldía del municipio donde se realiza la actividad minera podrá mediar en la obtención de dicha autorización. En la minería de subsistencia se entienden incluidas las labores de barequeo.

**Decreto 1073 de 2015** “Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía”

**Decreto 1666 de 2016** “Lo relacionado con la clasificación minera”

**Artículo 2.2.5.1.5.3. Minería de Subsistencia:** Es la actividad minera desarrollada por personas naturales o grupo de personas que se dedican a la extracción y recolección, a cielo abierto de arenas y gravas de río destinadas a la industria de la construcción, igualmente arcillas, metales preciosos, piedras preciosas y semipreciosas, por medios y herramientas manuales, sin la utilización de ningún tipo de equipo mecanizado o maquinaria para su arranque.

**Artículo 2.2.5.1.5.4. Clasificación de la minería en pequeña, mediana y gran escala en etapa de exploración, o construcción y montaje:** Los títulos mineros que se encuentren en la etapa de exploración o construcción y montaje se

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MMAC-AA-MA-P01
	<b>PROCEDIMIENTO CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES MINERAS</b>	VERSION: 1
		Fecha Aprobación: 11/04/2023

clasificarán en pequeña, mediana y gran minería con base en el número de hectáreas otorgadas en el respectivo título minero, acorde con la tabla siguiente:

CLASIFICACIÓN	HECTÁREAS
Pequeña	Menor o igual a 150
Mediana	Mayor a 150 pero menor o igual a 5.000
Grande	Mayor a 5.000 pero menor o igual a 10.000

#### 4. DEFINICIONES

**ANM:** Agencia Nacional de Minería.

**Minería:** La minería es una actividad con la que identificamos los lugares donde hay minerales para sacarlos de allí y procesarlos para construir casi todo lo que vemos a nuestro alrededor.


**Minería de subsistencia:** En la minería de subsistencia se entienden incluidas las labores de barequeo. La minería de subsistencia no comprende la realización de actividades subterráneas, hacer uso de maquinaria o explosivos, ni puede exceder los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía.

#### 5. RESPONSABLE

Es responsabilidad del Profesional Universitario, la gestión de las actividades propuestas en este procedimiento, para el logro de los objetivos trazados.

#### 6. POLITICAS DE OPERACIÓN

- Todos los registros que se generen en el procedimiento deben ser archivados de acuerdo con lo definido en la tabla de retención documental (TRD), teniendo en cuenta

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [6]
		CÓDIGO: MMAC-AA-MA-P01
	<b>PROCEDIMIENTO CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES MINERAS</b>	VERSION: 1
		Fecha Aprobación: 11/04/2023

los lineamientos de los instrumentos archivísticos y la normatividad legal vigente aplicable.


- La atención al ciudadano será justa y equitativa, no existirán preclusiones en la atención ni discriminaciones por credo, raza; inclinación política, religiosa, ni económica.
- Cuando se presenten peticiones, quejas o reclamos anónimos o que no indiquen dirección para remisión de correspondencia o dirección electrónica, se publicará la respuesta en la página Web oficial del municipio [www.municipiodecartago.gov.co](http://www.municipiodecartago.gov.co) y en la cartelera oficial de la misma Secretaría, por un término de diez (10) días hábiles.
- Cualquier problema que ocurra con los equipos tecnológicos deberá ser reportado al responsable de su dependencia o en su defecto a la oficina de sistemas del municipio.
- Se establece que los únicos autorizados para firmar las comunicaciones oficiales son el alcalde, secretarios de despacho y los delegados que se encuentren autorizados en el manual o decreto de firmas del municipio.

## 7. CONTENIDO Y DESARROLLO

**Inicio:** Se da inicio al procedimiento **CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES MINERAS**, teniendo en cuenta el cumplimiento legal vigente.

**Identificación cartográfica de los puntos de extracción mineros de subsistencia:** El profesional universitario responsable del procedimiento, realizará verificación mediante la cartografía disponible en el municipio de las áreas o puntos de extracción minera de subsistencia objeto de seguimiento y control.

**Visitas de identificación y socialización grupos mineros de subsistencia:** Una vez identificadas las áreas de extracción, el profesional universitario realizará visitas de identificación en campo, además de la socialización del trámite para la legalización de los

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [7]
		CÓDIGO: MMAC-AA-MA-P01
	<b>PROCEDIMIENTO CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES MINERAS</b>	VERSION: 1
		Fecha Aprobación: 11/04/2023

mineros de subsistencia allí agrupados. **Ver instructivo de control actividades mineras.**

**Invitación personal a los mineros de subsistencia a las jornadas de inscripción:**

Mediante jornadas interinstitucionales, se abrirán invitaciones para que los mineros de subsistencia diligencien los formularios dispuestos por la Agencia Nacional de Minería.

**Diligenciamiento por parte del minero de subsistencia del formulario para la preinscripción:**

El minero de subsistencia deberá diligenciar en su totalidad el formulario dispuesto por la Agencia Nacional de Minería.

**Recepción de la solicitud:**

El minero de subsistencia deberá remitir a la Subsecretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Agropecuario para su correspondiente verificación y acompañamiento en el trámite.

**Revisión de la información plasmada en el formulario:**


El profesional universitario verifica si la información diligenciada en el formulario está completa y si aporta la documentación complementaria requerida; de no ser así se deberá regresar al minero de subsistencia interesado; así mismo se podrá brindar asistencia al minero para su correcto diligenciamiento.

**Registro en la página de la Agencia Nacional de Minería:**

Se debe adelantar el registro en la página de la Agencia Nacional de Minería, sección Ingrese aquí para trámites RUCOM, trámites GENESIS o Inscripción Cursos, **Nuevo Usuario** (Donde se debe crear el usuario y contraseña al minero de subsistencia y dejar registro de esta información en una base de datos en formato Excel, para agilizar las consultas o modificaciones a futuro).

**Diligenciar información en la página de la Agencia Nacional de Minería:**

Paso siguiente a la creación del usuario del minero de subsistencia, se debe ingresar en la pestaña Inicio de sesión tramites ANM, donde se debe ingresar la totalidad de la información requerida por la plataforma, igualmente los soportes en formato PDF del RUT y SISBEN.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [8]
		CÓDIGO: MMAC-AA-MA-P01
	<b>PROCEDIMIENTO CONTROL Y SEGUIMIENTO</b> <b>A LAS ACTIVIDADES MINERAS</b>	VERSION: 1
		Fecha Aprobación: 11/04/2023

**Validación de la inscripción:** Finalizado el proceso, la solicitud queda en curso para que el profesional a cargo de la verificación de la información avale la inscripción siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones; para posteriormente el señor alcalde expida el certificado:


- Si la actividad se realiza en zonas excluidas o prohibidas de la actividad mineras
- Si la actividad no se realiza con las restricciones establecidas en los artículos 157 y 158 de la ley 685 de 2001 (lugares no permitidos y zonas de comunidades negras)
- Si la actividad se realiza en un lugar diferente al señalado en la inscripción
- Cuando exceda los volúmenes de producción señalados por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad competente.
- Cuando utilice maquinaria, equipos mecanizados o explosivos para el arranque de los minerales.
- Si las actividades se realizan de manera subterránea
- Cuando extraiga un mineral diferente al establecido en la inscripción.

**Expedición de la certificación:** Una vez verificada la información relacionada a la inscripción, el Señor Alcalde valida dicho formulario mediante la expedición de una certificación como minero de subsistencia.

**Expedición del certificado de origen o declaración de producción:** Paso siguiente a la expedición del certificado por el señor alcalde, todos los explotadores mineros autorizados publicados en el RUCOM están obligados a expedir el respectivo **Certificado de Origen o declaración de producción** (para el caso de los mineros de subsistencia), con el objeto de certificar la procedencia lícita del mineral y verificar que a quien le venda se encuentre certificado como comercializador de minerales autorizado.

Los mineros de subsistencia deben diligenciar esta declaratoria de producción con un consecutivo, cada vez que realicen una venta, teniendo en cuenta que la liquidación de regalías se hará con base en el monto de ventas trimestral, según el periodo. En el siguiente [enlace](#) podrá descargar el certificado:



	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [9]
		CÓDIGO: MMAC-AA-MA-P01
	<b>PROCEDIMIENTO CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES MINERAS</b>	VERSION: 1
		Fecha Aprobación: 11/04/2023

[https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/declaracion\\_de\\_produccion\\_mineros\\_de\\_subsistencia\\_0.4.xlsx](https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/declaracion_de_produccion_mineros_de_subsistencia_0.4.xlsx)


**Generación recibo de pago de regalías u otras contraprestaciones:** El funcionario delegado apoyara al minero de subsistencia con el diligenciamiento en del formulario – Generación de Recibo de Pago Regalías u Otras Contraprestaciones Económicas A través de la página web, <https://selenita.anm.gov.co/contraprestacioneseconomicas/web/?/portal/pagoRegaliasProductores>. Los mineros de subsistencia deben realizar el pago de regalías, en tipo de explotador minero deben poner otro, agregar el número de identificación, en tipo de recibo de pago a generar es, el de regalías; y elegir forma de pago.

**Seguimiento a las actividades mineras:** El profesional universitario realizara mensualmente la programación de seguimiento a las actividades de los mineros registrados y desarrollara estas acciones en campo. Garantizando que aun el minero este bajo los lineamientos de minería de subsistencia. **Ver instructivo de control actividades mineras.**


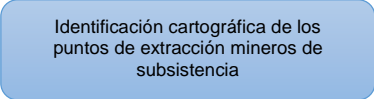
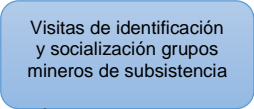
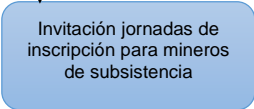
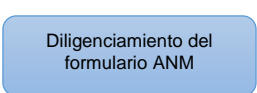

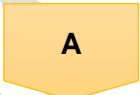
**Actualización del registro de mineros de subsistencia:** Pasado un año de la inscripción del minero de subsistencia, el profesional universitario dará asistencia técnica para la actualización de la información pertinente en la página oficial de la Agencia Nacional de Minería.


**Archivar información:** El Profesional Universitario remite al responsable de archivo todos los documentos resultantes; teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el procedimiento correspondiente.


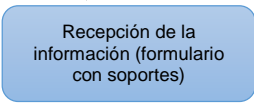
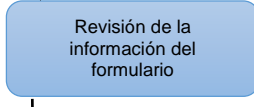
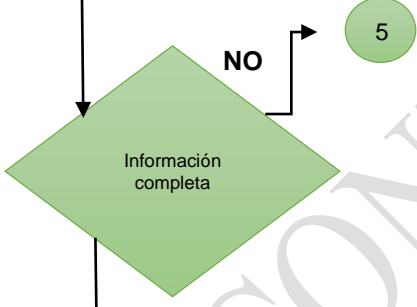
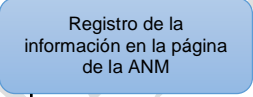
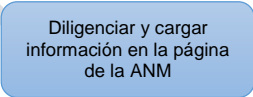

**Fin:** Da terminación a las actividades propias del procedimiento.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [10]
		CÓDIGO: MMAC-AA-MA-P01
	<b>PROCEDIMIENTO CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES MINERAS</b>	VERSION: 1
		Fecha Aprobación: 11/04/2023


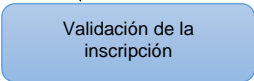
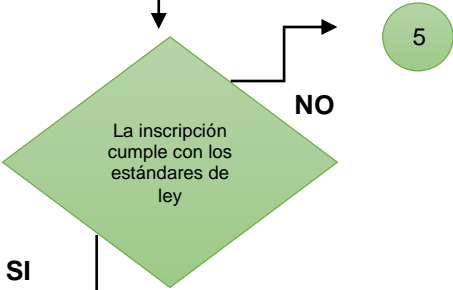
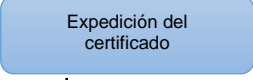
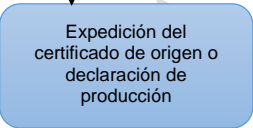

### 7.1 Flujoograma del procedimiento


No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
1			
2		Profesional Universitario	Cartografía
3		Profesional Universitario	*Registro fotográfico *Listados de asistencia *Formato de visita
4		Profesional Universitario	Convocatorias
5	 	Mineros de subsistencia	Formulario de inscripción ANM
			


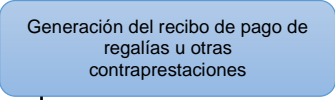
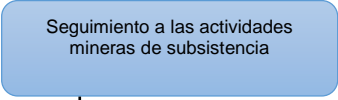
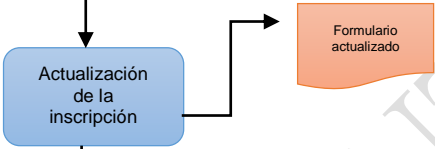


	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [11]
		CÓDIGO: MMAC-AA-MA-P01
	<b>PROCEDIMIENTO CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES MINERAS</b>	VERSION: 1
		Fecha Aprobación: 11/04/2023

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
			
6		Profesional Universitario	Radicado
7		Profesional Universitario	Formulario con soportes
8		Profesional Universitario	Formulario con soportes
9		Profesional Universitario	Página habilitada (usuario y contraseña)
10		Profesional Universitario	Registro de cargue de la información
			

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [12]
		CÓDIGO: MMAC-AA-MA-P01
	<b>PROCEDIMIENTO CONTROL Y SEGUIMIENTO</b> <b>A LAS ACTIVIDADES MINERAS</b>	VERSION: 1
		Fecha Aprobación: 11/04/2023

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
			
11		Profesional Universitario	Formulario en la página de la ANM
12		Profesional Universitario	Formulario con soportes en la página de la ANM
13		Alcalde	Certificado emitido
14		Minero certificado	Radicado de entrega
			

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [13]
		CÓDIGO: MMAC-AA-MA-P01
	<b>PROCEDIMIENTO CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES MINERAS</b>	VERSION: 1
		Fecha Aprobación: 11/04/2023

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
			
15		Profesional Universitario / Minero certificado	Recibo de pago
16		Profesional Universitario	*Cronograma de actividades *Formato de visita *Registro fotográfico
17		Profesional Universitario / Minero certificado	Actualización en página web
18		Auxiliar administrativo	Archivo físico
			

## 8. RIESGOS VS CONTROLES

Ver Mapa de Riesgos

## 9. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS

Ver Listado Maestro de Documentos

Ver Tabla de Retención Documental